



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 14 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/379/2021 y su acumulado
TEECH/JDC/383/2021.

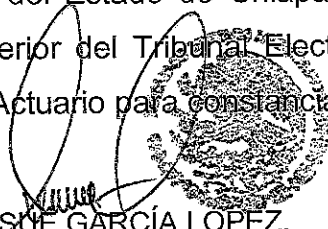
PARTE ACTORA: Isaías Montes de
Oca Rodríguez, en su calidad de Candidato
a la Presidencia Municipal de Venustiano
Carranza, Chiapas, postulado por la
Coalición "Va por Chiapas" y por Carlos
Orlando Alfonso Solano, en su carácter
de candidato a la Presidencia Municipal
de Venustiano Carranza, Chiapas, por el
Partido Nueva Alianza.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Congreso del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **trece del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado. En consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **09:27 Hrs. Nueve horas con veintisiete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,

adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/379/2021
y su acumulado TEECH/JDC/383/2021.



El trece de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado y recibido el trece de los actuales, suscrito por Maria de los Angeles Trejo Huerta, en su carácter de Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, lo anterior, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de octubre de dos mil veintiuno.-----

— **Vista** Con el oficio de cuenta; al efecto, con fundamento en los artículos, 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y habiendo realizado un análisis del medio de impugnación que nos ocupa y toda vez que reúne los requisitos que exige el artículo 32, en relación con los diversos 69 y 70, de la Ley de Medios del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Ténganse por recibido el oficio de cuenta signado por Maria de los Angeles Trejo Huerta, por medio del cual rinde informe circunstanciado, respecto del expediente **TEECH/JDC/383/2021**, acumulado al **TEECH/JDC/379/2021**, interpuesto por Carlos Orlando Alfonso Solano, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Venustiano Carranza, Chiapas; en su carácter de Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, de conformidad con el artículo 49, fracción I, inciso B), de la Ley Orgánica de H. Congreso del Estado de Chiapas, misma que acredita con copia certificada del nombramiento expedido y firmado por el Diputado Presidente Marcelo Toledo Cruz, así mismo sus anexos consistentes en un CD, mismo que se ordena guardar en el secreto de la ponencia para su resguardo; en consecuencia, se le reconoce la personalidad con la que se ostenta en dicho informe, y se tienen por hechas sus manifestaciones mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno; mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda II. Por otra parte, analizadas que han sido las constancias de autos, se advierte que la Autoridad Responsable no remitió de forma completa la documentación relacionada con el tramite señalado en el artículo 50, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del

Estado de Chiapas, por lo que es necesario **requerir** a Maria de los Angeles Trejo Huerta, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del H. Congreso del Estado, a efecto de que, proceda a dar el trámite en términos del numeral descrito, es decir publicite en un **término de setenta y dos horas**, y una vez realizado en tiempo y forma **remita de manera inmediata** las constancias en original; **con el apercibimiento** que de no hacerlo dentro del término concedido, se le impondrá **multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización**, de conformidad con lo que establecen los artículos 132, numeral 1, fracción III, y 133, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). III. Finalmente, de conformidad con los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021 antes señalados, se le **requiere** a la Autoridad Responsable, para que dentro del **término de veinticuatro horas** contadas a partir de su legal notificación, **señale correo electrónico** para oír y recibir notificaciones, con el **apercibimiento** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

CSIRO/cem/jgl

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS